



Medidas contra la
corrupción y el soborno

5. Medidas contra la corrupción y el soborno

CORRUPCIÓN Y SOBORNO

El Grupo Ebro cuenta, a nivel mundial, con un Código de Conducta que es de conocimiento y aplicación obligatoria no sólo a sus trabajadores y profesionales sino también a sus clientes, proveedores, accionistas y demás grupos de interés.

En el Código de Conducta se recogen los valores principales que deben guiar el comportamiento del Grupo y, entre ellos, los de transparencia, honestidad y estricto cumplimiento de la legalidad vigente.

El Código de Conducta dedica un apartado específico (el 29) a la lucha contra la corrupción, el soborno, las comisiones ilegales, el tráfico de influencias y el blanqueo de capitales, consagrando como principios generales (i) la obligación asumida por el Grupo de erradicar cualquier forma de corrupción y (ii) la prohibición absoluta de cualquier práctica de corrupción y soborno. Estos principios se acompañan de unas reglas de comportamiento específicas dirigidas a garantizar el cumplimiento de los citados principios.

El Código de Conducta es de conocimiento y aceptación obligatoria por todos los trabajadores y profesionales del Grupo, quienes lo reciben al tiempo de su incorporación al Grupo (o, en caso de modificaciones del mismo, tras dichas modificaciones) y acusan recibo formalmente de su recepción, conocimiento y obligación de cumplimiento. Lo anterior se refuerza con la existencia de un canal de denuncias a través del cual cualquier interesado puede, de forma confidencial, poner en conocimiento de la sociedad matriz del Grupo, la existencia de cualquier potencial violación del mismo.

La regulación general contenida en el Código de Conducta se completa, a nivel corporativo, con la Política contra la Corrupción y el Soborno aprobada por el Consejo de Administración de la sociedad matriz en abril de 2019. En dicha Política se desarrollan, de forma concreta y verificable, el conjunto de principios, valores y normas de actuación establecidas en el Código de Conducta en materia de lucha contra la corrupción y el fraude.

En 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, por la que se traspuso al ordenamiento español la Directiva 2019/1937, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión (conocida como la Directiva Whistleblowing), Ebro Foods, S.A., como sociedad matriz del Grupo Ebro, ha definido e implantado su Sistema Interno de Información, estableciendo un Canal de Denuncias Corporativo de aplicación general (sin perjuicio de la subsistencia, en aquellos países en los que ha resultado procedente, de los canales de denuncias y estructuras de control de infracciones locales) y distintos procedimientos de gestión de informaciones recibidas a través de dicho canal. El Sistema Interno de Información está plenamente implantado y se están definiendo acciones formativas sobre su existencia, estructura y funcionamiento.

Adicionalmente, la regulación global del Código de Conducta, los principios recogidos en la Política contra la Corrupción y el Soborno y la estructura del Sistema Interno de Información del Grupo se encuentra reforzada a nivel local en las distintas regiones donde el Grupo desarrolla su actividad. Así:

- * Respecto de las **principales sociedades españolas**, el Grupo Ebro cuenta con un modelo de prevención de delitos en el que se determinan los eventuales riesgos penales derivados de su actividad y se identifican las medidas de mitigación establecidas para tratar de neutralizar (o minimizar en la mayor medida posible), el riesgo de la comisión de ilícitos penales, dentro de los cuales se incluyen los delitos de corrupción y soborno. En este ámbito, el modelo de prevención de delitos identifica las medidas implantadas que mitigan el riesgo de comisión de delitos de corrupción, soborno, tráfico de influencias y blanqueo de capitales, cuya vigencia y funcionamiento es objeto de seguimiento y control periódico por parte de la Unidad de Cumplimiento Normativo, dentro del sistema de *reporting* del modelo de prevención de delitos vigente. En el ejercicio 2020, con el asesoramiento de especialistas externos, el Grupo realizó una revisión y actualización del mapa de riesgos penales y del modelo de prevención de delitos. Junto con dichos trabajos de revisión y actualización y con el mismo asesoramiento externo especializado, se ha puesto en marcha el plan de formación de empleados en este ámbito.
- * En las **sociedades italianas del Grupo**, como consecuencia de la normativa local (Decreto legislativo de 8 de junio de 2001) sobre responsabilidad de las sociedades por algunos tipos de delitos (dentro de los cuales se incluye el de corrupción), se han establecido modelos de organización y gestión que incluyen medidas de prevención respecto del riesgo de comisión de tales delitos. Aunque el grado de implantación y funcionamiento de tales modelos organizativos varía según las filiales, en todas ellas está operativo el mismo.
- * En las **filiales norteamericanas del Grupo** existen políticas y medidas específicas de control y mitigación del riesgo de comisión de este tipo de delitos. Todos los empleados de Riviana Foods Inc. y Riviana Foods Canada Corporation (colectivamente, "Riviana"), reciben, y tienen obligación de firmar, una copia del Código de Conducta del Grupo Ebro Foods como confirmación de haber sido informados de los requisitos establecidos en dicho Código y su estricta adhesión a aquellos principios del Código que son aplicables a la empresa y sus empleados conforme a las leyes y reglamentos norteamericanos. En particular, y en atención a los especiales requerimientos legales locales, las sociedades norteamericanas cuentan con la figura de un *Anti-bribery Compliance Officer*, que es el encargado de velar por el cumplimiento de la normativa y de garantizar el conocimiento y cumplimiento de esta por todos los trabajadores y directivos, a cuyos efectos se realizan periódicamente cursos de formación y actualización.
- * La **filial india del Grupo** cuenta con la *Vigil Mechanism/Whistleblower Policy*, adaptada a la normativa local aplicable (sección 177(9) de la *Companies Act* y *Rule 7 of the Companies Rules*), a través de la cual se crea un canal de comunicación a disposición de todos los empleados para comunicar a la compañía cualquier conducta contraria al Código de Conducta (de forma adicional al canal de denuncias del Grupo). A través de ese canal, cualquier eventual indicio de comisión de conducta ilícita (incluidas por tanto aquellas que puedan considerarse como actos de corrupción) han de ser comunicadas al *Vigilance and Ethics Officer* de la compañía, para su investigación y la adopción de las medidas que procedan. Todos los empleados que se incorporan a la filial india del Grupo reciben información específica en materia de lucha contra la corrupción dentro de su formación, incluyendo tanto la regulación general del Código de Conducta como la específica del *Vigil Mechanism* y la estructura jerárquica a efectos de *reporting* de conductas sospechosas.
- * En Francia, **Lustucru Premium Group** (sociedad matriz del negocio en aquel país) ha integrado en Canal de Denuncias Corporativo del Sistema Interno de Información del Grupo Ebro, ha implementado su propio mapa de riesgos y establecido su propio Código de Conducta, que resulta aplicable tanto a la propia sociedad como a sus filiales.

En la tabla inferior aparecen las sociedades que a lo largo del 2023 han impartido formación sobre anticorrupción a sus empleados. Esta formación continuada se integra en planes periódicos, que garantiza la constante actualización de los conocimientos de los empleados en la materia.

COMPAÑÍA	2023			2022		
	Nº EMPLEADOS	Nº EMPLEADOS FORMADOS	% EMPLEADOS FORMADOS	Nº EMPLEADOS	Nº EMPLEADOS FORMADOS	% EMPLEADOS FORMADOS
Bertagni	-	-	-	417	417	100,00%
Ebro India	214	44	20,56%	179	23	12,85%
Herba Bangkok	206	206	100,00%	194	194	100%
Herba Cambodia	32	32	100,00%	20	9	45,00%
Herba Ricemills	803	33	4,11%	-	-	-
Lustucru Frais	544	137	25,18%	-	-	-
Riviana Foods	1.040	1.040	100,00%	1.043	1.043	100,00%
Riviana Foods Canadá	240	240	100,00%	237	237	100,00%

Cabe señalar que en ninguna de las compañías del Grupo Ebro se han registrado casos de corrupción. Del mismo modo, ninguno de los socios empresariales del Grupo Ebro ha informado sobre casos de esta naturaleza.

BLANQUEO DE CAPITALS

El Grupo Ebro tiene implantados (i) procesos de pagos y cobros y (ii) una estructura de apoderados bancarios a través de las cuales se garantiza el adecuado control y seguimiento de los movimientos dinerarios en todas las operaciones que realiza.

Así, en materia de cobros y pagos, el Grupo Ebro utiliza transferencias bancarias e instrumentos de pago nominativos que garantizan la perfecta trazabilidad de cualquier movimiento dinerario realizado. Existen igualmente unas rigurosas reglas de gestión de la "caja de efectivo" que, además de reducir al máximo, hasta niveles irrelevantes, las cantidades dinerarias que pueden existir en las "cajas de efectivo" de las distintas sociedades, regulan con detalle la disposición de cantidades con cargo a las mismas, siendo necesario en todo caso la justificación de la solicitud de fondos en efectivo y del empleo de los fondos solicitados.

Igualmente se realiza un control estricto de la devolución de los gastos incurridos por empleados en el desarrollo de su trabajo, exigiéndose la previa acreditación del gasto incurrido y el motivo y justificación del mismo para proceder al reembolso. En caso de disposiciones realizadas a través del uso de tarjeta bancaria corporativa (por aquellos empleados que, por su categoría, disponen de dicha tarjeta), las exigencias de acreditación del uso de los fondos y su justificación son las mismas, de forma que de no producirse dicha acreditación y justificación, las cantidades puestas son retenidas en los pagos a realizar por la compañía en cuestión al empleado.

Por su parte, la estructura de apoderamientos del Grupo exige que la disposición de fondos de las cuentas bancarias requiera, además de la previa decisión del órgano social competente, la concurrencia de firmas mancomunadas como regla general, salvo para aquellos importes que, en atención al volumen de operaciones de la sociedad en cuestión, carecen de relevancia.

POLÍTICA PÚBLICA

El Grupo Ebro manifiesta su neutralidad política y establece en su COC la prohibición a sus profesionales de realizar, en su nombre o por cuenta de las compañías del Grupo Ebro, aportaciones a partidos políticos, autoridades, organismos, administraciones públicas e instituciones en general.

Las relaciones con las autoridades, los organismos reguladores y las administraciones se plantean bajo el principio de máxima cooperación y transparencia, sin perjuicio de la defensa de los legítimos intereses del Grupo.



Alineación ODS en Medidas contra la corrupción y el soborno



16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas